



Chile
2030



MODIFICACIÓN DE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA NACIONAL PROYECTOS DE INNOVACIÓN 2019

Se modifica el punto 2.1.1 Asociados, quedando como sigue:

Donde dice:

Persona jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuente con RUT e iniciación de actividades en Chile¹⁰.

¹⁰: Contar con RUT e iniciación de actividades. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con del RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta.

Se modifica por:

Persona jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuente con RUT e iniciación de actividades en Chile¹⁰.

¹⁰: Contar con RUT e iniciación de actividades. En caso de no cumplir con este requisito, el asociado podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con del RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta.

Se modifica el punto 2.4.1 Proceso de formulación, inciso d) Documentos a presentar, agregando lo siguiente:

Anexo 6. Documento que acredite iniciación de actividades. Por ejemplo: Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos.

Se modifica el punto 2.4.2 Admisión:

Donde dice:

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado los anexos 1, 2, 3, 4 y/o 5, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.

Se modifica por:

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y/o 6, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.

